



RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS DE INTERÉS PARA EL ORGANISMO PARA EL AÑO 2013

Mediante Orden PRE/1868/2010, de 5 de julio (BOE 12-07-10), modificada por la orden PRE/3008/2011, de 28 de octubre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión por el Centro de Investigaciones Sociológicas de subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el Organismo.

El órgano de valoración designado en la estipulación novena de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas de 12 de noviembre de 2012 (Boletín Oficial del Estado de 22 de noviembre de 2012), por la que se convocan las "Subvenciones para formación e investigación en materias de interés para el organismo para el año 2013", en su reunión del 6 de febrero de 2013, ha examinado y valorado los méritos aducidos por los candidatos y ha presentado el informe debido al órgano instructor.

El órgano instructor, una vez examinado el informe de la Comisión de Valoración, formuló la propuesta de resolución provisional publicada el pasado día 11 de febrero de 2013, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones por parte de los candidatos. No habiéndose recibido alegaciones en el plazo establecido, el órgano instructor elevó la propuesta de resolución definitiva a la Presidencia del CIS.

En consecuencia, y de acuerdo con la estipulación décima de la mencionada Resolución, la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas, a propuesta de la Comisión de Valoración, resuelve:

1. Adjudicar las siete ayudas convocadas a los siguientes candidatos:

A) Dos ayudas individuales para la explotación del banco de datos del CIS, de 6.000 euros cada una, a los proyectos cuyos investigadores y títulos son los siguientes:

Nombre	DNI	Título del Proyecto	Puntos
Hierro Hernández, María José	52412707P	Activación del conflicto centro-periferia y consecuencias sobre la identificación nacional	85
Álvarez Gálvez, Javier	31720034K	Estatus socio-económico y estado de salud: estudio comparado entre las diferentes regiones españolas	83



B) Tres Ayudas a equipos de investigación para la explotación del banco de datos del CIS, de 10.000 euros cada una, a los proyectos cuyos investigadores principales y títulos son los siguientes:

Nombre	DNI	Título del Proyecto	Puntos
Medina Lindo, Lucía	33923266Z	¿Quién contesta qué y cuándo? Los efectos del cuestionario sobre la no respuesta en las preguntas de los barómetros del CIS	90
Pérez Nievas Montiel, Santiago	16020940Z	Los efectos de la crisis económica en la democracia española: legitimidad, insatisfacción y desafección	88
Camarero Rioja, Luis Alfonso	16261380N	Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales. Un estudio longitudinal	84

C) Dos ayudas para la finalización de tesis doctorales, de 5.000 euros cada una, a los proyectos cuyos investigadores y títulos son los siguientes:

Nombre	DNI	Título del Proyecto	Puntos
Fernández Carro, Celia	11845655B	Ageing in place in Europe: contexts, determinants and effects of the independent living at older ages	89
Muñoz Comet, Jacobo	72976007C	La inserción de los inmigrantes en el mercado de trabajo español. Efectos del cambio del ciclo económico	88

2. Asimismo, a los efectos previstos en la estipulación décima de la Convocatoria, se relacionan a continuación, por orden de prelación, los siguientes suplentes:

A) Suplentes de ayudas individuales para la explotación del banco de datos del CIS:

Nombre	Puntuación
Sola Espinosa, Jorge	74
Arenas Conejo, Miriam	72
Chela Álvarez, Xénia	70
Moscoso Sánchez, David Jesús	66
Bernal Triviño, Ana Isabel	62
Fernández Mellizo-Soto, María	58
Gómez Martínez, Raúl	55
Gentile, Alessandro	50



B) Suplentes de ayudas a equipos de investigación para la explotación del banco de datos del CIS:

Nombre	Puntuación
Esteve Palós, Albert	79
Iglesias Fernández, Carlos	78
Díaz de Rada Igúzquiza, Vidal	77
Font Fábregas, Joan	76
Gutiérrez Palacios, Rodolfo	75
Ganuzza Fernández, Ernesto	65
Canales Aliende, José Manuel	61
Artés Caselles, Joaquín	55
Cardenal Izquierdo, Ana Sofía	50

C) Suplentes de ayudas para la finalización de tesis doctorales:

Nombre	Puntuación
Seiz Puyuelo, Marta	79
De Marco, Stefano	77
Gómez León, Madelin	68
Alonso Domínguez, Ángel	61
Viadero Carral, Gabriela	60
Gomiz Pascual, M ^a del Pilar	58
Díez García, Rubén	56
Cámara Muñoz, M ^a Jesús	55
Valdera Gil, Juan Miguel	52
Sánchez Medero, Rubén	50

3. La motivación de la resolución, así como del informe del órgano de valoración se basa en la estricta aplicación de los criterios de evaluación contemplados en la estipulación séptima de la mencionada resolución de convocatoria.

Las ayudas se adjudican en los términos recogidos en la estipulación duodécima de la Convocatoria, siendo requisito para que surtan los efectos económicos previstos:

a) Para el caso de las ayudas para la explotación del Banco de Datos del CIS deberá presentarse un avance del proyecto (de no más de 2.500 palabras) antes del 31 de julio del año de concesión, conteniendo una somera relación o memoria de lo trabajado hasta esa fecha. Posteriormente, deberá entregarse, antes del 1 de diciembre del año de concesión, dos ejemplares de la investigación en formato papel y uno en formato electrónico.

b) Para el caso de las ayudas para la finalización de tesis doctorales se deberá presentar, antes del 31 de julio del año de concesión, un breve informe de la situación en la que se encuentran los trámites para la lectura de la tesis. Posteriormente deberán entregarse, antes del 1 de diciembre del año de concesión, dos ejemplares de la tesis en formato papel y uno en formato electrónico. También deberá presentarse una certificación de la Universidad a la que haya sido presentada la tesis para su lectura.



En ambos casos, el responsable del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación, a la vista de la documentación presentada, emitirá un informe final de evaluación en el que se certifique el cumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión de la ayuda.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DEL CIS

Félix Requena Santos



Original firmado.